

Valledupar, 21 de Septiembre de 2020

Doctor
JAIME ALBERTO SEPULVEDA MUÑETON
Secretario General - Comisión Legal de Cuentas
Cámara de Representantes
Carrera 7ª N° 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Explicación glosas formuladas por la Contraloría General de la República y a las observaciones hechas por la Comisión Legal de Cuentas vigencia Fiscal 2019.

Respetado doctor:

En atención a su requerimiento del asunto, me permito relacionarle la información respectiva en el siguiente orden:

I.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución de la opinión contable y evaluación del control fiscal interno durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	OPINION CONTABLE	EVALUACION CONTROL FISCAL INTERNO
2018	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS
2019	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Informe sobre la auditoría del balance general de la nación (estado de situación financiera) – CGR.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

Consideramos que a pesar de presentar respuestas sustentadas técnicamente, la Comisión Auditora, persiste en las observaciones presentadas en la auditoría, consideramos que no existe una instancia superior al equipo auditor donde se puedan resolver este tipo de controversia.

Sin embargo, la entidad después de suscrito el Plan de Mejoramiento, viene tomando las acciones necesarias para que no se repita.



☎ 57(5)5748960 Fax: 57(5)5737181 - Línea de atención 018000915306

📍 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera - Valledupar, Cesar - Colombia

1.- Corporación Autónoma Regional del Cesar (Corpocesar).

Opinión: negativa o adversa.

-De la muestra seleccionada, se evidenció que se dejó de registrar \$4,5 millones de la factura 1507 por concepto de tasa por uso de agua expedida y entregada al usuario, por falta de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública y de los manuales internos de la entidad, situación que generó subestimación en la subcuenta tasas ingresos no tributarios y de la subcuenta tasas de la cuenta no tributarios.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

Con respecto a la observación realizada por la CGR de la factura 1507 por valor de \$4.5 millones, es importante señalar que este caso fue reportado al soporte técnico del software contable de la entidad, indicándoles que a pesar de haberse realizado el registro en el módulo de ingresos.

Al respecto, en la presente vigencia 2020, se realizó el ajuste contable de vigencias anteriores, debido a que cuando se observó el asunto se había efectuado el cierre y era imposible hacer el registro en la misma vigencia.

A la fecha esta situación se encuentra superada.

-Así mismo, se observó en el libro auxiliar de ingresos no tributarios - tasas por uso de agua registrada doblemente por \$0,3 millones, por concepto de la factura 1510 en noviembre de 2019, con sobrestimación de la subcuenta tasas de los ingresos no tributarios.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

Para el caso de la factura 1510, aparece reflejada doblemente en el libro auxiliar contable, (módulo de contabilidad); situaciones que nos indicaban alguna debilidad de integración entre los módulos.

Al respecto, en la presente vigencia 2020, se realizó el ajuste contable de vigencias anteriores, debido a que cuando se observó el asunto se había efectuado el cierre y era imposible hacer el registro en la misma vigencia.

SITUACIÓN ACTUAL: En cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad con la CGR- vigencia 2019. Esta situación fue corregida.

-Al cierre de la vigencia, Corpocesar no registró en las cuentas por cobrar ni causó el ingreso del porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial de los municipios de Valledupar, Tamalameque, San Diego, Rio de Oro, Pueblo Bello, Pelaya, Pailitas, Manaure, La Paz, Bosconia, Becerril y Agustín Codazzi, por \$2.128,3 millones, correspondiente al tercero y cuarto trimestre de 2019. Igualmente, se observó que la sobretasa ambiental de abril de 2019 reportada



SC-CER595632



por el Municipio de Codazzi, por \$58,8 millones no corresponde con el valor registrado en el auxiliar, gravamen por tercero de \$53,8 millones, presentando diferencia de \$5,0 millones, sin contabilizar, situación que generó subestimación del activo y el patrimonio, en la subcuenta porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial de la cuenta ingresos no tributarios y de la subcuenta porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial de la cuenta no tributarios por \$2.133,3 millones.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

La Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, durante la vigencia 2019 realizó gestión de cobro a los Municipios del Departamento en lo relacionado a la renta de la Sobretasa Ambiental, a través de una serie de visitas que se realizaron en los meses de agosto, octubre y a mediados del mes de noviembre, de acuerdo a lo programado por la entidad; además de eso, trimestralmente a los correos electrónicos suministrados por los secretarios de hacienda y/tesoreros de cada municipio se le enviaba un oficio recordándoles él envió de la declaración y pago de cada trimestre, y llamadas telefónicas cuando no había respuesta a la información solicitada.

Con mucha preocupación observamos que a la hora de la CGR realizar la solicitud de dicha información a los municipios, muchos de ellos enviaron el reporte correspondiente; sin embargo, a la fecha, no ha sido enviada a la entidad, excepto el caso del Municipio de San Diego y Pelaya, los cuales vía correo electrónico enviaron copia de la declaración y soporte de pago en el mes de febrero del año 2020.

Por tal motivo adjunto a este documento envió soporte de los correos electrónicos enviados por la tesorería de la corporación en el mes de enero a todos los municipios; donde se les solicitaba enviar el reporte de la información, antes de que la Corporación realizara el cierre de la vigencia 2019; de los cuales no se recibió ninguna respuesta. Es de aclarar entonces que no corresponde a la falta de gestión de cobro de la entidad lo que origino el no registro en la contabilidad de las cuentas por cobrar y la causación del ingreso del porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial; sino el no reporte y envió de la información a tiempo por parte de los Municipios. Anexo soporte (copia correo electrónico enviado en pdf).

En cuanto a la diferencia de \$ 5.000.000 correspondiente al reporte del Municipio de Agustín Codazzi en el mes de abril, tomaremos las medidas necesarias para verificar si se debió a un error aritmético por parte de la entidad, o de lo contrario obedece a que el reporte presentado por el Municipio difería del valor cancelado.

SITUACIÓN ACTUAL: Se reconoció contablemente la información, en cumplimiento del plan de mejoramiento, a excepción del municipio de Chimichagua.

-De la revisión de los documentos aportados por Corpocesar, en el reporte del informe de cartera por edades, se evidenció que las cuentas por cobrar con vencimiento superior a 360 días, están sobrestimadas en \$29.509,4 millones, las cuales representaron el 80,44 por ciento del total de la cartera, por lo cual se evidenció que el valor revelado no cumplió con la política del marco



normativo establecidas por la entidad ni con la realidad económica de la Corporación, por lo tanto, los gastos están subestimados en la misma cuantía con efecto en el patrimonio, revelando un resultado del ejercicio no acorde con la realidad económica.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

La entidad y actuando de conformidad con la política contable en el numeral 6 de las cuentas por cobrar procedió de la siguiente manera: 1- Se constituyó el comité de cartera mediante Resolución No. 0366 de 2019. 2- Teniendo en cuenta la complejidad y la situación de las cuentas por cobrar de la entidad, se procedió de conformidad en la política y el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República vigencia 2018, en la reclasificación de la cartera superior a 360 días a deuda de difícil cobro, sin embargo para proceder al deterioro de la cartera se requiere obtener evidencia objetiva y el estado de cada uno de los deudores para establecer si se procede al deterioro o no, para ello el coordinador de la entidad ha venido adelantando acciones junto a la tesorería en la identificación y cobro de los deudores por diferentes conceptos; por lo tanto esperamos que en la próxima vigencia poder culminar este proceso.

SITUACIÓN ACTUAL: En cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito entre la entidad y la Contraloría General de la República- CGR, para la vigencia 2019. La entidad se encuentra depurando la cartera para proceder a realizar el deterioro de la misma en la vigencia 2020. Este proceso es complejo.

-Conciliadas las cuentas bancarias de la Corporación con el libro auxiliar contable del rubro de recursos a favor de terceros, presentó consignaciones por identificar por \$2.035,5 millones, determinando que no se viene realizando mensualmente el reconocimiento de los pasivos por este concepto y que los registros de las consignaciones pendientes por identificar no coinciden con los valores detallados en cada una de las conciliaciones bancarias, el cual presentó un valor por identificar de \$756,5 millones, que trajo como consecuencia la sobrevaloración de los pasivos al revelar en el estado de situación financiera cuentas por pagar inexistentes por \$2.035,5 millones, que correspondió al 23 por ciento del total del pasivo, que en realidad fueron recaudos que no han sido aplicados en cuentas por cobrar, por falta de gestión en la identificación del tercero que efectuó el pago.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

SITUACIÓN ACTUAL: En cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito entre la entidad y la Contraloría General de la República- CGR, para la vigencia 2019. La entidad se encuentra realizando las acciones para identificar y reconocer los valores en la vigencia 2020.



-El rubro financiamiento interno de corto plazo – sobregiros reflejó un saldo de \$123,8 millones, el cual incluyó \$101,1 millones que no correspondían a un préstamo u obligación cierta, sino que de la cuenta de ahorros 628536252 del Banco de Bogotá, convenio MADS calenturitas, la cual se encontraba inactiva y no estaba registrada en el aplicativo contable, se efectuó un traslado a la cuenta corriente 628497885 de la misma entidad bancaria. La ocurrencia de estos hechos originó la sobrestimación del pasivo en la cuenta financiamiento interno a corto plazo – subcuenta sobregiro y la subestimación del ingreso con el respectivo efecto en el patrimonio por \$101,1 millones.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

La entidad no usa este tipo de financiamiento, y por el contrario estos recursos que procedían de un convenio suscrito con el MADS y adeudados a un contratista, el cual solicitó el pago del saldo adeudado y, al momento de ser cancelado, la pagaduría se percató que la cuenta no estaba registrada y procedió a registrarla de buena fe en esa fecha, lo que ocasiono la reclasificación realizada. Esta situación será corregida contablemente en la presente vigencia.

SITUACIÓN ACTUAL: En cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito entre la entidad y la Contraloría General de la República- CGR, para la vigencia 2019. La entidad corrigió esta situación en la vigencia 2020.

-Se evidenció durante la revisión a la cuenta propiedad planta y equipo, subcuenta edificaciones, que se incluyó en el saldo presentado en el estado de situación financiera el valor de \$230,8 millones, correspondiente a los avalúos técnicos realizados antes de finalizar la vigencia 2017 de seis predios de propiedad de la Corporación; tal cual se reveló en las notas del estado de situación financiera.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

SITUACIÓN ACTUAL: En cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito entre la entidad y la Contraloría General de la República- CGR, para la vigencia 2019. La entidad corregirá esta situación en la presente vigencia 2020.

-Se evidenció que la Corporación no realizó oportunamente el avalúo técnico de dos predios rurales llamados los curos y remanente, ubicados en los municipios de Río de Oro y Valledupar; los cuales fueron registrados en libros al valor que figura en la cláusula 3 de las escrituras públicas 4081 del 11/09/2015 y 3670 del 11/12/2014, por \$90,0 millones y \$20,0 millones, respectivamente. El cumplimiento parcial en la aplicación de la política contable del período de transición reflejó subestimación de la cuenta propiedad planta y equipo, con su efecto en el patrimonio de la Corporación.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:



☎ 57(5)5748960 Fax: 57(5)5737181 - Línea de atención 018000915306

📍 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera - Valledupar, Cesar - Colombia

SITUACIÓN ACTUAL: En cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito entre la entidad y la Contraloría General de la República- CGR, para la vigencia 2019. La entidad corregirá esta situación en la presente vigencia 2020.

-En las notas a los estados financieros presentadas, en el ítem 10.1 detalle saldos y movimientos de propiedad planta y equipo - muebles, se reveló el valor de \$433,9 millones, producto de la baja y destrucción de elementos de maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, tracción y elevación, y muebles, enseres y equipo de oficina, que por su estado no prestaban ningún servicio. En el ítem bajas, se comentó que se dio de baja y destruyeron elementos que, por su estado de deterioro y obsolescencia, no prestaban ningún servicio a la entidad, afirmándose que se afectan las cuentas de propiedad planta y equipo, contra el resultado del ejercicio.

Al respecto se evidenció que no se reveló el efecto en el resultado producto de la baja realizada. Tal como se describe en el último párrafo de la política, debió presentarse una pérdida si fue un gasto, o una ganancia si se reconoció como ingreso. En el cuadro no hay valores, la redacción de las notas no son claras y podrían generar confusión a los usuarios de la información contable; no se comprende claramente la realidad económica y financiera al no brindarles información detallada y completa de los hechos relevantes durante la vigencia informada y su impacto en las cifras, tal como lo es la baja de bienes y su efecto en los estados financieros.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

SITUACIÓN ACTUAL: En cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito entre la entidad y la Contraloría General de la República- CGR, para la vigencia 2019. La entidad corregirá esta situación en la presente vigencia 2020.

-Revisado el cálculo de la depreciación acumulada en los ítems 10.1 detalle saldos y movimientos de propiedad planta y equipo – muebles, saldos y movimientos de inmuebles, que se reveló en las notas y se presentó en el estado de situación financiera, al compararse con el saldo de la misma cuenta de la vigencia anterior y confrontarse con el valor del gasto por depreciaciones, reconocido en el estado de resultados, se evidenció que el gasto por depreciación fue superior al incremento en la depreciación acumulada año 2018 al 2019 por \$417,7 millones. El saldo presentado en la cuenta propiedades, planta y equipo del estado de situación financiera no es razonable, así como el saldo del estado de resultados presentó incertidumbre, por cuanto no es consistente el valor del gasto por depreciación registrado en la vigencia 2019 con el incremento del saldo de depreciación acumulada entre 2018 y 2019.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

SITUACIÓN ACTUAL: En cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito entre la entidad y la Contraloría General de la República- CGR, para la vigencia 2019. La entidad corregirá esta situación en la presente vigencia 2020.



-Revisada la relación de los procesos judiciales en contra de Corpocesar, incluidos en el aplicativo e-KOGUI, a cargo del área jurídica y los procesos que se revelan en las notas a los estados financieros al mismo corte, ítem 26.2 cuentas de orden acreedoras, se evidenció la existencia de 23 demandas en estado activo (tabla No.17 - relación demandas activas 2019), que no cuentan con el cálculo de la provisión contable.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

SITUACIÓN ACTUAL: En cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito entre la entidad y la Contraloría General de la República- CGR, para la vigencia 2019. La entidad corregirá esta situación en la presente vigencia 2020.

-La omisión de provisiones contables en procesos en contra de Corpocesar puso en alto riesgo los recursos financieros de la entidad, al momento de verse conminada a pagar sentencias judiciales, conciliaciones extrajudiciales o arbitrajes desfavorables a sus intereses patrimoniales y subestimó las cuentas de orden acreedoras por \$724,1 millones.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

SITUACIÓN ACTUAL: En cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito entre la entidad y la Contraloría General de la República- CGR, para la vigencia 2019. La entidad corregirá esta situación en la presente vigencia 2020.

-Además, se encontró que el proceso con código 20001333300120190037400, en el que figura como demandante CHNS, no fue revelado en las cuentas de orden acreedoras, con pretensión de \$724,1 millones, por lo que tampoco se provisionó.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

SITUACIÓN ACTUAL: En cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito entre la entidad y la Contraloría General de la República- CGR, para la vigencia 2019. La entidad corregirá esta situación en la presente vigencia 2020.

-La ausencia de provisiones contables en procesos en contra de Corpocesar puso en alto riesgo los recursos financieros de la entidad, al momento de verse conminada a pagar sentencias judiciales, conciliaciones extrajudiciales o arbitrajes desfavorables a sus intereses patrimoniales.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:



SITUACIÓN ACTUAL: En cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito entre la entidad y la Contraloría General de la República- CGR, para la vigencia 2019. La entidad corregirá esta situación en la presente vigencia 2020.

Control interno financiero: con deficiencias.

-Se presentaron transacciones que no se registraron en la vigencia correspondiente, como la tasa por uso de agua y sobretasa ambiental; la gestión para el recaudo de cartera es ineficiente, por lo que el 80,44 por ciento presentó vencimiento superior a 360 días, no calcularon ni registraron deterioro de cartera; no se realizó gestión oportuna de las consignaciones por identificar y no existe estructuración adecuada de la oficina de contabilidad.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

Es importante señalar que la entidad ha dado las explicaciones técnicas al equipo de la CGR, relacionado con la gestión realizada por la entidad entorno a la identificación y deterioro de las cuentas por cobrar, por ser un proceso complejo que viene de vigencias anteriores, producto de concesiones de años atrás, sin embargo no hemos contado con el reconocimiento por parte del ente de control, de igual manera se han presentado avances en la identificaciones de las personas que depositan recurso a la entidad.

SITUACIÓN ACTUAL: En cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito entre la entidad y la Contraloría General de la República- CGR, para la vigencia 2019. La entidad se encuentra depurando la cartera para proceder a realizar el deterioro de la misma en la vigencia 2020. Este proceso es complejo.

SITUACIÓN ACTUAL: En cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito entre la entidad y la Contraloría General de la República- CGR, para la vigencia 2019. La entidad se encuentra adelantando las acciones con el fin de resolver la situación de fondo que se verán en los resultados del plan de mejoramiento actual.

II.- INFORME SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO vigencia 2019 – Fuente: Contraloría General de la República.

Del citado informe retomamos las siguientes debilidades del sistema:

La información reportada por las dependencias de Corpocesar al área contable no se realiza en forma permanente y oportuna.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:



SC-CER595632



La entidad viene actualizando sus procedimientos con la finalidad de mejorar el proceso de proveedores de información a contabilidad. Para ello fue reportada de manera oportuna esta situación por parte del área contable a la alta dirección, quien ha tomado los correctivos para mejorar el proceso de elaboración y entrega de la información.

-Existen transacciones que no se registran en la vigencia correspondiente, como facturas de la tasa por uso de agua y sobretasa ambiental.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

La entidad viene mejorando el proceso de identificación de los deudores de la entidad, para ello ha realizado convenio con una entidad financiera para que toda la información pueda identificarse por código de barras, de igual manera se viene adelantando mediante plan de mejoramiento, gestión efectiva de cobro con los 25 municipios del departamento del Cesar.

-No se realizan periódicamente conciliaciones de saldos recíprocos con otras entidades públicas.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

La entidad viene oficiando de manera oportuna a las diferentes entidades que mantienen relaciones financieras con la Corporación, pero la falta de cultura por parte de algunas entidades territoriales, no ha permitido que se pueda consolidar 100% el reporte de las operaciones recíprocas.

Realmente necesitamos apoyo por parte de los órganos de control y vigilancia para que nos ayuden a solucionar de fondo esta situación.

-La gestión para el recaudo de cartera es ineficiente por lo que el 80.44% de la misma presenta vencimiento superior a 360 días.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

Es importante señalar que la entidad ha dado las explicaciones técnicas al equipo de la CGR, relacionado con la gestión realizada por la entidad entorno a la identificación y deterioro de las cuentas por cobrar, por ser un proceso complejo que viene de vigencias anteriores, producto de concesiones de años atrás, sin embargo no hemos contado con el reconocimiento por parte del ente de control. de igual manera se han presentado avances en la identificaciones de las personas que depositan recurso a la entidad.

SITUACIÓN ACTUAL: En cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito entre la entidad y la Contraloría General de la República- CGR, para la vigencia 2019. La entidad se encuentra depurando la cartera para proceder a realizar el deterioro de la misma en la vigencia 2020. Este proceso es complejo.

-No calcularon ni contabilizaron deterioros de cartera.



EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

En cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito entre la entidad y la Contraloría General de la República- CGR, para la vigencia 2019. La entidad se encuentra depurando la cartera para proceder a realizar el deterioro de la misma en la vigencia 2020. Este proceso es complejo.

-No se realiza gestión oportuna de las consignaciones por identificar.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

La entidad realizó las gestiones tendientes a identificar los recursos provenientes de recursos consignados por los diferentes clientes o usuarios de la entidad, pero no se puede negar que la entidad ha venido avanzando en los valores que vienen de vigencias anteriores, para ello se realizó convenio con entidad bancaria para que a través del código de barras, se tenga en tiempo real los datos del depositante.

-No se tiene actualizada la información en el software contable y comunicación oportuna entre las áreas de la Corporación.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

La información si se encuentra actualizada, creemos que por una situación en particular que se presente, no se puede generalizar, es decir, algunas áreas reportan de manera inoportuna la información, pero eso no es la constante.

Sin embargo, en cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito entre la entidad y la Contraloría General de la República- CGR, para la vigencia 2019. Se vienen adelantando las gestiones que ha permitido corregir esta situación.

-Doble registro en la cuenta edificaciones

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

SITUACIÓN ACTUAL: En cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito entre la entidad y la Contraloría General de la República- CGR, para la vigencia 2019. La entidad corregirá esta situación en la presente vigencia 2020.

-No se realizó prueba de deterioro a la cuenta Propiedad Planta y Equipo

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

Pese a las explicaciones dadas al equipo auditor, mantuvieron la observación, que a nuestro parecer va en contravía de lo que señala la Resolución 484 de 2017, que rige a las entidades de Gobierno. Sin embargo, procederemos de conformidad con lo establecido en el plan de mejoramiento vigente suscrito con la CGR.



SC-CER595632



-En la vigencia 2019 no se realizó conciliación entre contabilidad y almacén.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

Esta situación se presentó debido a la ausencia de un almacenista por parte de la entidad, teniendo en cuenta que quien fungía como almacenista, salió de la entidad, por retiro forzoso al cumplir la edad de 70 años.

Sin embargo en la presente vigencia, se nombró en propiedad un almacenista que cumplirá con la labor de ponerse al día con las obligaciones de todas formas en el plan de mejoramiento suscrito y el plan de cierre contable y financiero, está contemplada esta actividad.

-Se presentan deficiencias en la constitución de reservas presupuestales.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

La entidad viene tendiendo dificultades con la CGR, en la constitución de las reservas con aportes de nación (Recursos Fonan), y pese a las explicaciones dadas a la CGR, no nos aceptan las razones expuestas, situación que tiene conocimiento el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

-Pago de nómina con recursos de inversión

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

Es importante resaltar que Corpocesar es un ente autónomo y el Ministerio de Hacienda se ha pronunciado en este sentido, donde manifiesta que mientras los manuales de presupuestos tengan contemplado el pago con estos recursos a algunos funcionarios en misión, es procedente el pago.

-Pago de contrato de vigencias futuras con recursos de las Transferencias del Sector Eléctrico, no incluido en el Acuerdo 013 de 2016.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

Los recursos con lo que se canceló esta vigencia futura, eran rentas propias de la entidad, por lo tanto no eran recursos de otras fuentes de financiamiento.

III.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2019.

300.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.



SC-CER595632



☎ 57(5)5748960 Fax: 57(5)5737181 - Línea de atención 018000915306

📍 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera - Valledupar, Cesar - Colombia

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2019
1	Técnicas: Faltan equipos de cómputo.
2	Administrativas: Falta capacitación.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

SITUACIÓN ACTUAL: La entidad viene capacitando a los servidores de la entidad, conforme al plan de capacitación aprobado por la entidad y viene dotando de manera gradual, con equipos de cómputo a los funcionarios de la entidad.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (485.684.331.21) pesos.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

Esta situación presentada obedece al resultado de la operación de los ingresos obtenidos por la entidad y su ejecución, es decir, que los recursos con los que cuenta la entidad no lograron cubrir sus necesidades, lo que se requiere obtener los recursos suficientes para ser cubiertos en la próxima vigencia.

Desde el punto de vista presupuestal se hicieron las gestiones correspondientes para corregir esta situación en la vigencia 2020.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

N°	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131101	Tasas	4.487.130.110.64
131102	Multas	1.184.230.054.30
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	30.034.587.875.02
240720	Recaudos por reclasificar	2.035.540.666.97
242411	Embargos judiciales	8.960.412.00
270100	Provisión litigios y demandas	22.679.187.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	502.667.898.958.37



SC-CER595632



EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

Los saldos reflejados en las cuentas contables obedecen al movimiento reportado por las diferentes dependencias por las diferentes operaciones realizadas por la entidad en su cometido estatal o su labor misional.

-7.22.- Cuentas por cobrar de difícil recaudo.

La oficina de contabilidad, el 11 de diciembre ofició al comité de cartera con motivo del cierre contable y financiero, para que se informara el estado de la cartera incobrable con el fin de calcular el deterioro de la misma, en los términos de la política contable de la entidad, sin embargo no se recibió respuesta, por tal motivo se procedió según los lineamientos de la misma política y los compromisos adquiridos en mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación, y se procedió a reclasificar como deuda de difícil cobro la cartera superior a 360 días. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

SITUACIÓN ACTUAL: En la presente vigencia 2020, el comité de cartera ha venido sesionando y viene tomando importantes decisiones entorno al manejo de las cuentas por cobrar de la entidad, de igual manera la entidad suscribió plan de mejoramiento con la CGR, donde tiene compromiso en realizar las acciones en la presente vigencia, con el fin de corregir esta situación.

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019
1	Técnicas: Faltan equipos de cómputo.
2	Administrativas: Falta capacitación.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

SITUACIÓN ACTUAL: La entidad viene capacitando a los servidores de la entidad, conforme al plan de capacitación aprobado por la entidad y viene dotando de manera gradual, con equipos de cómputo a los funcionarios de la entidad.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.



Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Falta capacitación.
2	Presupuestal: Asignar recursos para capacitación.
3	Tecnológico: Faltan Equipos de cómputo.
4	Operativo: Estructuración del equipo de trabajo.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

SITUACIÓN ACTUAL: La entidad viene capacitando a los servidores de la entidad, conforme al plan de capacitación aprobado por la entidad y viene dotando de manera gradual, con equipos de cómputo a los funcionarios de la entidad, de igual manera se ha fortalecido a cada una de las áreas con el personal de apoyo con el fin de mejorar los procesos internamente.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Si bien es cierto que la entidad cuenta con los documentos de “Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo como Entidad de Gobierno”, “Manual Políticas” y las diferentes comunicaciones internas producto del plan de cierre contable y financiero 2019 e inicio 2020, que reiteran a las dependencias la obligatoriedad de remitir oportunamente a contabilidad todos los documentos que tengan efecto contable, dicha información no siempre fluye de manera expedita por lo que la oficina de contabilidad debe insistir en ello de manera reiterada, desgastándose para lograr dicho objetivo. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

La entidad, consiente de la responsabilidad de los proveedores de información contable, en la presente vigencia, con ocasión del cierre 2020, tiene establecido el inicio del plan de cierre, con el seguimiento adecuado para que cada uno de los responsables de entrega de información la realice de manera oportuna y con calidad.

-La entidad dispone de un software financiero PCT ENTERPRICE, el cual cumple con la exigencia de aplicabilidad del nuevo marco normativo contable bajo NICSP, sin embargo, al presentarse cualquier tipo de dificultad en la ejecución de los diferentes módulos, el tiempo de respuesta no es oportuno con la necesidad de la entidad, lo que ocasiona demoras en la generación de información.



Sumado a esta situación la entidad no cuenta con los equipos de cómputo necesarios para ejecutar de manera adecuada las tareas que debe realizar. También la oficina de contabilidad no se encuentra estructurada con el personal necesario para ejecutar las actividades propias del quehacer contable.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

La entidad, viene apoyando a los diferentes usuarios de módulos con capacitación programada y ejecutada con el proveedor del software PCT ENTERPICE, de igual manera un profesional especializado de la oficina de sistemas de la entidad viene brindando apoyo y soporte en lo de su competencia.

-Debido al gran volumen de operaciones recíprocas que tiene la entidad con entidades del nivel territorial y organismos públicos, se hace necesario que la Contaduría General de la Nación como ente rector de la contabilidad pública, brinde todas las herramientas posibles a dichas entidades para la aplicación correcta del régimen de contabilidad pública en lo concerniente a operaciones recíprocas en el contexto del Nuevo Marco Normativo, ya que como se puede evidenciar en los reportes consolidados de diferencias trimestrales, en muchas ocasiones ni siquiera se reporta el saldo recíproco o simplemente se soporta en otra cuenta sin tener en cuenta las reglas de eliminación.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

Requerimos apoyo de la Contaduría General de la Nación, como estrategia para que los entes territoriales puedan responder nuestros requerimientos o circularización de información de recíprocas. Lo anterior, es de suma importancia debido a que hemos venido incumpliendo con este reporte al 100%, porque no contamos con la receptividad por parte de otros actores involucrados.

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

-No enviaron el informe sobre la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2019.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

SITUACIÓN ACTUAL: Se envió; por favor verificar.

-No enviaron copia del dictamen del revisor fiscal para los estados financieros a 31 de diciembre de 2019.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

SITUACIÓN ACTUAL: Se envió; por favor verificar.

-No enviaron el informe sobre el resultado de la autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2019.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:



SC-CER595632



SITUACIÓN ACTUAL: Se envió; por favor verificar.

-No enviaron el informe ejecutivo sobre el resultado de la ejecución del plan de mejoramiento a 31 de diciembre de 2019.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

SITUACIÓN ACTUAL: Se envió; por favor verificar.

IV.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución del dictamen sobre La cuenta General del Presupuesto y del Tesoro durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	OPINIÓN PRESUPUESTAL
2018	NO RAZONABLE
2019	NO RAZONABLE

Fuente: Informe Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro – CGR.

-Hallazgo por valor de \$ 273.797.115,00. INCIDENCIA DISCIPLINARIA. Durante la vigencia 2019 la Corporación realizó pagos de sueldos y primas de personal de nómina con recursos propios y de los proyectos apropiados para gastos de inversión.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

La entidad realizó las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP, quien manifestó que mientras la Corporación, por ser un ente autónomo, donde manifiesta que mientras los manuales de presupuestos tengan contemplado el pago con estos recursos a algunos funcionarios en misión, es procedente el pago.

-Hallazgo por valor de \$ 345.551.717,00. INCIDENCIA DISCIPLINARIA. Corpocesar con cargo a recursos de Transferencias del Sector Eléctrico pagó \$345.551.717, sin embargo esta fuente de financiación no estaba contemplada en el Acuerdo 013 del 2016.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

Los recursos con lo que se canceló esta vigencia futura, eran rentas propias de la entidad, por lo tanto no eran recursos de otras fuentes de financiamiento.



-Hallazgo por valor de \$ 505.108.508,00. INCIDENCIA DISCIPLINARIA. Se evidenció la constitución de reserva presupuestal por \$505.108.508, correspondiente a compromisos en la vigencia 2019, por cuanto excedan el límite del 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de la entidad. El tope que sobrepasó fue el 17%.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

Pese a las explicaciones dadas al ente fiscalizador, éste no las aceptó, en el caso particular, estas reservas fueron constituidas con aportes de Nación (Recursos Fonan), situación que tiene conocimiento el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales serán aportados en el proceso adelantado por el respectivo ente.

-Hallazgo por valor de \$ 9.425.990,00. INCIDENCIA DISCIPLINARIA. La entidad incluyó la orden de pago 6673, con fecha 26 de diciembre de 2019, en la resolución de constitución de las cuentas por pagar, la cual correspondía a vigencia expirada.

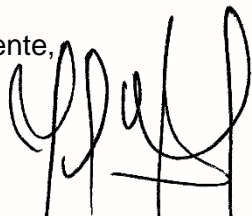
EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

La entidad explicó el error presentado en la constitución de las cuentas por pagar de la vigencia 2019, dado que, al momento de generar el reporte de Cuentas por Pagar en el Software PCT Enterprise incluyó la orden de pago No. 6673 del 26 de diciembre del 2019 del Contrato N. 19-6-0251-0-2018 con el Consorcio Wetlands; la cual debía excluirse del mismo, ya que su vigencia había expirado, por tal motivo se constituía como una vigencia expirada y no cuenta por pagar. Dicho error se subsanó con una nota aclaratoria, haciendo la respectiva anotación e indicando que el valor de las cuentas por pagar vigencia 2019 disminuyó en \$9.425.990.

Las explicaciones de la entidad, no fueron aceptadas por la CGR, y no tuvimos la oportunidad de ir a otra instancia para ser escuchados, sin embargo, tenemos suscritos el plan de mejoramiento suscrito entre la entidad y la CGR, el cual se le viene dando cumplimiento en la presente vigencia.

De esta manera estamos dando respuesta a las observaciones presentadas y esperamos que esta instancia sea la apropiada para que sean tenidas en cuenta para que sean cerrados.

Atentamente,



YOLANDA MARTINEZ MANJARREZ
Directora General (E) CORPOCESAR

